

b) Las subvenciones, legados, donaciones, etc., que en favor del Patronato puedan otorgarse por los particulares.

c) Los créditos y subvenciones oficiales que se concedan por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los restantes Ministerios y por cuantos puedan obtenerse de otros Organismos oficiales de rango internacional, nacional o regional.

DISPOSICION FINAL

El Patronato, dentro del trimestre natural siguiente a cada curso académico, remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna Memoria de las actividades desarrolladas, en la que se detallarán los resultados obtenidos en orden al cumplimiento de sus funciones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1967 por la que dotan plazas de Profesores agregados en las Facultades de «Ciencias» y de «Filosofía y Letras» de las Universidades que se indican.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1967, páginas 4267 y 4268, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea primera correspondiente a las plazas que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia, donde dice: «Sección de Biología Románica», debe decir: «Sección de Filología Románica».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de material docente con cargo a la Campaña Nacional de Alfabetización.

Convocado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) concurso público para la adquisición de material docente con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al número 347.622 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por cuantía de 13.000.000 de pesetas, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 4 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión, acordó adjudicar con carácter provisional el concurso, en la forma siguiente:

Lote 1.º *Equipos reducidos de metrología.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 118 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 8.430 pesetas cada equipo, por un total de 994.740 pesetas.

Lote 2.º *Equipos mínimos de metrología.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 78 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 6.360 pesetas cada equipo, por un total de 496.080 pesetas.

Lote 3.º *Proyectores semiautomáticos de vistas fijas.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 400 proyectores «300» en una maleta, al precio unitario de 2.495 pesetas, por un total de 998.000 pesetas.

Lote 4.º *Colecciones de diapositivas.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 21 colecciones de diapositivas, a 17.388 pesetas, por un total de pesetas 365.148. Cada colección constará: a), de 25 series de 12 diapositivas en color y guión para el primer curso; b), de 30 series de 12 diapositivas en color y guión para el segundo curso; c), de 50 series de 16 diapositivas en color y guión para el tercer curso; d), de 25 series de 16 diapositivas en color y guión sobre temas de «Vida social» para el cuarto curso y e), 25 series de 16 diapositivas en color y guión sobre temas de la «Naturaleza» para el cuarto curso.

Lote 5.º *Películas para proyectores de tecnicolor.*—A «Centro Audiovisual, S. A.» de Madrid, el lote de películas, según relación que se le comunicara, conforme a los precios ofrecidos de cada una, por un total de 125.000 pesetas.

Lote 6.º *Magnetófonos con cuatro cintas.*—A «Kolster Ibérica, S. A.» de Madrid, 75 magnetófonos con sus cuatro cintas de 360 metros, cada uno a 6.600 pesetas unidad, por un total de 495.000 pesetas.—A «Ingra, S. A.» de Madrid, 76 magnetófonos, modelo «A. M. 63», con cuatro cintas de la marca S/12, al precio unitario de 6.574 pesetas, por un total de 499.624 pesetas.

Lote 7.º *Electrófonos.*—A «Industrias Cosmos, S. A.» de Madrid, 259 electrófonos, modelo «Cosmo-77 MS», al precio unitario de 1.932 pesetas, por un total de 500.380 pesetas.—A «Kolster

Ibérica, S. A.» de Madrid, 270 electrófonos modelo «Iowa», a 1.850 pesetas cada uno, por un total de 499.500 pesetas.

Lote 8.º *Colecciones de discos.*—A «Almapres, S. A.» de Madrid, 257 colecciones de 21 discos, a 1.164,75 pesetas cada colección, por un total de 299.340,75 pesetas, según relación que se comunicará.—A «Ediciones Iberoamericanas, S. A.» de Madrid, 201 colecciones de cinco discos, a 500 pesetas colección, por un total de 100.500 pesetas.

Lote 9.º *Máquinas de escribir de 90 espacios.*—A «Comercial Mecanográfica, S. A.» de Madrid, 103 máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80/AS, de 90 espacios, caracteres de letra «pica», con marginadores, punto y aparte y selector de columnas automáticos, a 7.750 pesetas cada una, por un total de 798.250 pesetas.

Lote 10. *Televisores con adaptación al canal UHF y accesorios.*—A «José Bertrán Marqués», de Madrid, 183 televisores marca «Elbe», modelo Kapitan, con adaptación al canal UHF y accesorios, antena exterior y elevador reductor, a 10.900 pesetas cada uno, por un total de 1.994.700 pesetas, de 23 pulgadas.

Lote 11. *Aparatos de radio de red y transistores.*—Desierto por no aceptarse los ofrecidos.

Lote 12. *Colecciones de mapas mundiales en cartón.*—A «Dalmau Carlés Pla, S. A.» de Gerona, 1.304 colecciones de 10 mapas, comprendiendo las cinco partes del mundo, montados en cinco cartones, debidamente protegidos con capa de plástico, a 1.150 pesetas colección, por un total de 1.499.600 pesetas.—A «Editorial Seix Barral, S. A.» de Barcelona, 1.304 colecciones de cinco cartones con 10 títulos, debidamente plastificados por las dos caras, comprendiendo las cinco partes del mundo, a 1.150 pesetas cada colección, por un total de 1.499.600 pesetas.

Lote 13. *Láminas educativas.*—A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 134 colecciones de 19 láminas cada una, de anatomía y fisiología humanas, montadas en diez cartones a dos caras, superficie plastificada, con hojas explicativas, a 2.130 pesetas cada una, por un total de 285.420 pesetas, y 134 colecciones de 12 láminas de botánica montadas en seis cartones a dos caras, superficie plastificada, con hojas explicativas, a 1.590 pesetas cada una, por un total de 213.060 pesetas.

Lote 14. *Sólidos geométricos.*—A «Dalmau Carlés Pla, S. A.» de Gerona, 1.176 colecciones de 24 sólidos en caja-estuche de madera, a 255 pesetas, por un total de 299.880 pesetas.

Importa el total de la adjudicación: 11.963.822,75 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cincuenta ayudas económicas para los Catedráticos de Instituto que les interese asistir a las Jornadas hispano-francesas sobre problemas actuales de la enseñanza de la matemática.

Esta Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y de acuerdo con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio,

Convoca concurso público para la adjudicación de cincuenta ayudas económicas para los Catedráticos de Instituto que les interese asistir a las Jornadas hispano-francesas sobre problemas actuales de la enseñanza de la matemática.

Lugar y fecha de celebración: En Madrid, los días 26, 27 y 28 de abril próximo.

Desarrollo de las Jornadas:

Día 26.—Inauguración de las Jornadas y actuación del Profesor A. Revuz, de la Facultad de Ciencias de Pointiers.

Intervención de los Profesores P. Abellanas, de la Universidad de Madrid, y M. Roumamet, agregado de Matemáticas.

Día 27.—Intervención de los Profesores J. Etayo, de la Universidad de Madrid, y M. Fort, de la Facultad de Ciencias de Pointiers. A continuación, actuación de los Profesores N. Cuesta, de la Universidad de Salamanca, y J. Sancho Guimera, de la Universidad de Barcelona.

Día 28.—Intervenciones de los Profesores Rosentiehl, de la Sorbona; D. Maravall, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, y A. Revuz, de la Facultad de Ciencias de Pointiers.

Ayudas económicas: Los asistentes seleccionados percibirán de la Comisaría de Protección Escolar una ayuda económica de 2.000 pesetas, que se aumentará hasta 4.000 para los residentes en Canarias. Los Profesores que residan en Madrid no recibirán ayuda alguna.

Solicitudes: Los Profesores solicitantes deberán remitir sus peticiones a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14, Madrid) antes del día 20 de abril próximo.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

RESOLUCION de la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas y ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia a los Cursos de Estudios Sociales del Puerto de Santa María.

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas y ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia a los Cursos del Instituto de Estudios Sociales del Puerto de Santa María, con cargo al crédito figurado en el concepto primero, artículo primero del capítulo V del Plan de Inversiones para 1966.

I. BECAS Y AYUDAS QUE SE CONVOCAN

1.º Las becas y ayudas que se convocan son para la asistencia a los Cursos siguientes:

V Curso de Estudios Sociales para universitarios (del 11 de julio al 11 de agosto).—Cuarenta becas de 5.000 pesetas, destinadas a alumnos becarios y 10 ayudas de 3.500 pesetas para alumnos no becarios.

II Curso de Estudios Sociales y Pedagógicos (del 14 de agosto al 5 de septiembre).—Quince becas de 4.000 pesetas para alumnos becarios y cinco ayudas de 3.000 pesetas para alumnos no becarios.

I Curso de Estudios Sociales y sobre Reforma de la Empresa (del 19 de junio al 8 de julio).—Veinte becas de 4.000 pesetas.

2.º El importe de las becas y ayudas de asistencia estará destinado exclusivamente a sufragar los derechos de matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante el Curso. La cuantía de las becas completas cubren la totalidad de dichos derechos y gastos. Los beneficiarios de ayudas deberán completar a su cargo, al formalizar su inscripción en el respectivo curso, la diferencia existente entre el importe de la ayuda y el de los citados derechos de matrícula y gastos de alojamiento y manutención.

II. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES

3.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Curso de Estudios Sociales para universitarios.—Alumnos de Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior o Curso Preuniversitario durante el año académico 1966-67.

Curso de Estudios Sociales y Pedagógicos.—Alumnos de tercer curso de Magisterio, durante el citado año académico 1966-67.

Curso de Estudios Sociales y sobre Reforma de la Empresa. Alumnos de segundo curso de Maestría o tercero de Oficialía industrial.

4.º Sólo podrán solicitar beca completa de asistencia a los citados Cursos los alumnos que hayan sido becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, durante el año escolar 1966-67. Las ayudas podrán ser solicitadas por los estudiantes matriculados en las respectivas enseñanzas reseñadas que, aun no siendo becarios, acrediten notable aprovechamiento en sus estudios.

III. PLAZO DE SOLICITUDES

5.º El plazo de presentación de solicitudes para las becas y ayudas que se convocan terminará a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS Y SU TRAMITACIÓN

6.º Las becas y ayudas que se convocan se solicitarán en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y se presentarán en la Comisaria de Protección Escolar del Distrito Universitario en que se halle enclavado el Centro docente donde curse sus estudios el solicitante, debiendo constar claramente en la misma los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
 - Domicilio durante el curso y domicilio familiar.
 - Curso que realiza en el momento de la solicitud.
- Deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el último curso 1965-66 y de los que curse actualmente.

2. Si el solicitante es becario, declaración jurada de su condición de becario, con expresión del Organismo a través del cual le fué concedida la beca para el curso 1966-67.

3. Si el solicitante no es becario, informe del Director, Jefe de Estudios o Secretario del Centro en que se encuentre matriculado, relativo a la conducta del candidato.

4. Los solicitantes de prórroga deberán unir, además de los documentos anteriores, declaración de las calificaciones obtenidas en los Cursos de Estudios Sociales a que anteriormente hayan asistido.

7.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social la relación de los aspirantes clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que puedan ser definitivamente seleccionadas por el Jurado Nacional, presidido por el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social e integrado por los Vocales que se designe. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

8.º Las becas y ayudas se concederán, en igualdad de condiciones, preferentemente a los estudiantes que hayan asistido a los anteriores cursos de verano de Estudios Sociales y demostrado suficiente aprovechamiento y conducta ejemplar.

9.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

10. Los beneficiarios de becas y ayudas estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada Curso se señalen, así como a presentar una breve Memoria final ante la Comisaria de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedido el beneficio. Tales Memorias serán remitidas a la Comisaria General de Protección Escolar dentro del mes siguiente a la terminación del Curso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefes de las Secciones Económica y de Protección Escolar, Director de los Cursos de Ciencias Sociales y Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 759/1967, de 6 de abril, por el que se declara a «Cerámica de Orduña, S. A.», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la continuidad de su industria de fabricación de cerámica para la construcción y de una cantera de arcilla, sitas en Orduña, de la provincia de Vizcaya.

La Entidad «Cerámica de Orduña, S. A.», ha solicitado, con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de su industria de cerámica para la construcción y de una cantera de arcilla, sitas en Orduña, de la provincia de Vizcaya.

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, y en atención a reunir la industria para cuya continuidad solicita el referido beneficio las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y noveno del Reglamento citado.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa «Cerámica de Orduña, S. A.», propietaria de una cantera de arcilla y de una fábrica de cerámica para la construcción, en Orduña, de la provincia de Vizcaya, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para adquirir una finca necesaria para la continuidad de la industria de cantera y cerámica para la construcción de que es propietaria.

Artículo segundo.—Vendrá obligada la Entidad «Cerámica de Orduña, S. A.», a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho de los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus